



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
APERTURA DEL SOBRE "A"

(En el que se incluye la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento).

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS MELOSAS, 2ª FASE EN TORRE DEL MAR.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 6 de agosto de 2014 - <u>13 : 15</u> HORAS
ASISTENTES :	
PRESIDENTE	D. Francisco Delgado Bonilla
SECRETARIA DE LA MESA	Dª. Caridad Ruiz Barbadillo
ASESOR JURÍDICO	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo
INTERVENTOR GENERAL	Dª Beatriz Fernández Morales (SUSTITUTA)
VOCALES (señalados ☒)	
VOCAL. 1	<input checked="" type="checkbox"/> Dª. Concepción Labao Moreno. (Sra. Concejala de Urbanismo e Infraestructura)
VOCAL. 2	<input checked="" type="checkbox"/> D. José Alberto Barranco Rico. (Sr. Ingeniero de Caminos Municipal). (SUSTITUTO)

En primer lugar, el/los suplentes del/los titulares de la Mesa de Contratación presentado/s justifica/n su asistencia.

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento **y a la calificación de dicha documentación.**

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que se dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Área de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el orden señalado.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la Declaración Responsable presentada** por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

Proposición nº 1	Construcciones Otero, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA

Motivo:	6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i> No aporta la garantía provisional conforme exige el apartado (I) Anexo I al PCAP.
----------------	---

Proposición nº 2	Albaida Infraestructuras, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i> No aporta la garantía provisional conforme exige el apartado (I) Anexo I al PCAP.

Proposición nº 3	Transportes Antelo, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i></p> <p>* Aporta garantía provisional por importe inferior al exigido en el PCAP ya que el entregado es de 7.921,61 euros, mientras que el exigido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares es por importe de 7.927.61 euros.</p> <p>Este hecho imposibilita la consecución del fin que se persigue con la garantía provisional y que no es otro que responder del mantenimiento de las proposiciones presentadas en las condiciones y con los requisitos establecidos en los arts 103 y ss del TRRLCSPP, además contraviene de forma sustancial los requisitos que ésta debe de tener.</p> <p>Deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Una garantía complementario por el importe que falte hasta completar la garantía exigida en el Pliego. . Justificación de las circunstancias y extremos que han llevado a provocar el defecto de haber constituido una garantía provisional por importe inferior al exigido, junto con aquella documentación que acredite el por qué se produjo dicho error en su importe. <p>El hecho de aportar dicha documentación no implicará la automática admisión del licitador. Será la Mesa de contratación la que evalúe las circunstancias que hayan podido provocar <i>el defecto de haber constituido una garantía provisional por importe inferior al exigido</i>, junto con las justificaciones aportadas por la empresa, y en función de las mismas, al Mesa acordará su admisión o en su caso su exclusión.</p> <p>Asimismo se recuerda al licitador que el modelo de aval será el establecido en el Anexo del RTRLCAP, conforme han hecho con el modelo presentado.</p>

Proposición nº 4	Torrumoti, S. L. U.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 5	Talleres y Grúas González, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i> No aporta la garantía provisional conforme exige el apartado (I) Anexo I al PCAP.
Proposición nº 6	Jocón Caniles, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 7	Movimientos de Tierra y Excavaciones Trayamar, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	a) No aporta la declaración responsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. b) Y en cuanto al aval aportado, no está redactado conforme al modelo V, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, omitiendo parte de su redacción y variando el contenido del mismo. Este hecho imposibilita la consecución del fin que se persigue con la garantía provisional y que no es otro que responder del mantenimiento de las proposiciones presentadas en las condiciones y con los requisitos establecidos en los arts. 103 y ss del TRLCSP, además contraviene de forma sustancial los requisitos que ésta debe de tener.
Proposición nº 8	Construcciones Zelev, S. L. U.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	a) No aporta la declaración responsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. b) No aporta la garantía provisional, debiendo estar constituida dentro del plazo de licitación. No aporta la garantía provisional conforme exige el apartado (I) Anexo I al PCAP.

Proposición nº 9	Urbana Infraestructuras e Ingeniería, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>En cuanto al aval presentado, no está redactado conforme al modelo V, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que indica la fecha máxima de validez del aval aportado, omitiendo parte de su redacción y variando el contenido del mismo.</p> <p>Este hecho imposibilita la consecución del fin que se persigue con la garantía provisional y que no es otro que responder del mantenimiento de las proposiciones presentadas en las condiciones y con los requisitos establecidos en los arts 103 y ss del TRLCSP, además contraviene de forma sustancial los requisitos que ésta debe de tener.</p>
Proposición nº 10	Antonio Jesús Lozano Robles
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i></p> <p>No aporta la garantía provisional conforme exige el apartado (I) Anexo I al PCAP.</p>
Proposición nº 11	Albuñol, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 12	Acedo Hermanos, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 13	Miguel Bustos e Hijos, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i></p> <p>No aporta la garantía provisional conforme exige el apartado (I) Anexo I al PCAP.</p>

Proposición nº 14	Eiffage Infraestructuras, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>a) No aporta la declaración responsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.</p> <p>b) Aporta garantía provisional por importe inferior al exigido en el PCAP ya que el entregado es de de 7.921,61 euros, mientras que el exigido en el Pliego de clausulas administrativas particulares es por importe de 7.927.61 euros.</p> <p>Este hecho imposibilita la consecución del fin que se persigue con la garantía provisional y que no es otro que responder del mantenimiento de las proposiciones presentadas en las condiciones y con los requisitos establecidos en los arts 103 y ss del TRLCSP, además contraviene de forma sustancial los requisitos que ésta debe de tener.</p> <p>Deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Una garantía complementario por el importe que falte hasta completar la garantía exigida en el Pliego. . Justificación de las circunstancias y extremos que han llevado a provocar el defecto de haber constituido una garantía provisional por importe inferior al exigido, junto con aquella documentación que acredite el por qué se produjo dicho error en su importe. <p>El hecho de aportar dicha documentación no implicará la automática admisión del licitador. Será la Mesa de contratación la que evalúe las circunstancias que hayan podido provocar <i>el defecto de haber constituido una garantía provisional por importe inferior al exigido</i>, junto con las justificaciones aportadas por la empresa, y en función de las mismas, al Mesa acordará su admisión o en su caso su exclusión.</p> <p>Asimismo se recuerda al licitador que el modelo de aval será el establecido en el Anexo del RTRLCAP, conforme han hecho con el modelo presentado.</p>

Proposición nº 15	Ullastres, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 16	Construcciones y Obras Verosa, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA

Proposición nº 17	Urbasur Actividades de Construcción y Servicios, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 18	Aljarafe Medio Ambiente, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 19	Probisa Vías y Obras, S. L. U.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 20	Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA
Proposición nº 21	Excavaciones Montosa, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>En cuanto al aval presentado, no está redactado conforme al modelo V, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, omitiendo parte de su redacción fijando por otra parte fecha de validez y variando el contenido del mismo.</p> <p>Este hecho imposibilita la consecución del fin que se persigue con la garantía provisional y que no es otro que responder del mantenimiento de las proposiciones presentadas en las condiciones y con los requisitos establecidos en los arts 103 y ss del TRLCSP, además contraviene de forma sustancial los requisitos que ésta debe de tener.</p>
Proposición nº 22	Helopav, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	<input type="checkbox"/> CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTA
Motivo:	<p>a) No aporta la declaración responsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, declaración responsable de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.</p> <p>b) En cuanto al aval (certificado de seguro de caución) aportado no es original, debiendo aportar el original del mismo.</p>

Proposición nº 23	Construcciones Maygar, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> CORRECTA <input type="checkbox"/> INCORRECTA


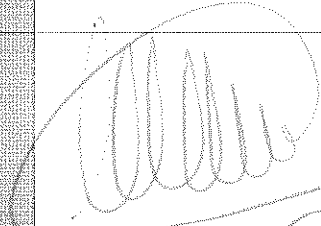
Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la Declaración presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se fije un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante para que los licitadores corrijan o subsanen el documento presentado y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

Proposición nº 1	Construcciones Otero, S. L.
Proposición nº 2	Albaida Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 3	Transportes Antelo, S. L.
Proposición nº 5	Talleres y Grúas González, S. L.
Proposición nº 7	Movimientos de Tierra y Excavaciones Trayamar, S. L.
Proposición nº 8	Construcciones Zelev, S. L. U.
Proposición nº 9	Urbana Infraestructuras e Ingeniería, S. L.
Proposición nº 10	Antonio Jesús Lozano Robles
Proposición nº 13	Miguel Bustos e Hijos, S. L.
Proposición nº 14	Eiffage Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 21	Excavaciones Montosa, S. L.
Proposición nº 22	Helopav, S. A.

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

PRESIDENTE	
SECRETARIA	
ASESOR JURÍDICO	

INTERVENTOR GENERAL (SUSTITUTA)	
VOCAL.1	
VOCAL.2 (SUSTITUTO)	